



PERCY ALCALA MATEO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 'Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Proyecto de Ley que propone declarar de preferente interés nacional la construcción de la represa de Ámbar

El Congresista de la República que suscribe PERCY ELOY ALCALÁ MATEO, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho que confieren los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República. presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR. PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA PROVINCIAS

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de preferente interés nacional la construcción de la Represa de Ámbar, cuyo proyecto ha sido denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Subcuenca del Río Ámbar, distrito de Ámbar – Huaura –Lima", con Código SNIP N° 380653. OCTOUIO. SALAZIOR.

Lima, octubre de 2018

PERCY ALCALA MATEO Congresista de la República

LADYS ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ

www.congreso.gob.pe

Jr. Azángaro 468, oficina 408 - Lima

Teléfono: 311-7125 anexo 7125

Cartos Tubino Aries Schreiber Portavoz (T) Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de Naixa de conformidad con el Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2621. para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

GIANMARCO PAZ MENDOZA Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROY ALCALA MATEO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley consta de un solo artículo, que propone declarar de preferente interés nacional la construcción de la Represa de Ámbar, en el distrito de Ámbar, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

Cabe mencionar que en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas está registrado con el N° 380653 el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Subcuenca del Río Ámbar, distrito de Ámbar – Huaura –Lima", con el fin de incrementar la producción agrícola en los centros poblados Arcata, Huacán, Ámbar, Jalcán, Arinchay, Lashcamayo y Gantuyoc en la Subcuenca del Río Ámbar, a cargo del Gobierno Regional de Lima.

El referido Proyecto de Inversión Pública surge como respuesta a la necesidad que tienen los pobladores del distrito de Ámbar de contar con una buena infraestructura de riego para sus diversos cultivos.

El distrito de Ámbar es uno de los doce distritos que conforman la Provincia de Huaura, ubicada en el Departamento de Lima, tiene una extensión territorial de 919.4 Km2 y en el año 2015 contaba con una población de 2,737 personas aproximadamente.¹ Limita al Noreste con los Distritos de Gorgor, Manás y Cochamarca de la Provincia de Cajatambo, al Oeste con Supe, y al Sur con los Distritos de Huaura y Sayán. Su capital es el pueblo de Ámbar a una altura de 2,082 m.s.n.m y se encuentra a 69 Km. de Huacho.

El distrito de Ámbar está situado al Noreste, en las alturas de la Provincia de Huaura, en el flanco occidental de la Cordillera Negra y a orillas del río Supe, río que es conocido como Río Ámbar a partir de la localidad de Lacasmayo. "El río Supe nace en las alturas de las lagunas Aguascocha y Jurarcocha, con el nombre de río Jurarcocha, manteniendo esta denominación hasta la localidad de Lacasmayo, a partir de la cual es conocida como río Ámbar, continúa con este nombre hasta su confluencia con la quebrada Carrizal o Jaiva, donde se origina el río Supe".²

¹ Perú. Principales Indicadores Departamentales 2009-2015, p. 334. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Lima, noviembre 2015.

² "Cuenca del Río Fortaleza, Pativilca y Supe".

<u>www.cepes.org.pe/.../diagnostico_calidad_agua_cuenca_rio_fortaleza-pativilca-supe.pdf</u>

"Cuenca Supe. Manejo de Cuencas". RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Joel Alejandro. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad Ing. Geológica, Minas, Metalúrgica, Geográfica y Civil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

El distrito de Ámbar cuenta con los siguientes poblados: Acocoto, Ámbar, Anay, Arcata, Arinchai, Ayarpata, Aynaca, Cashapata, Chunchos, Chupan, Cochaya, Gonzao, Huacan, Hualpahuay, Huancas, Puquio, Huancoy, Jagras, Jalcan, Lacuan, Lascamayo, Tambon, Lomas, Nune, Pasapuquio, Puente Huancoy, Sancos Siglos Chico, Sansanguia, Siglos Chico, Siscay, Tambon, Zonza, cuyos habitantes se dedican principalmente a la actividad agropecuaria, especialmente al cultivo de alfalfa, papa amarilla, habas verdes, melocotones, chirimoyas, manzanas, entre otros cultivos, según se indica en el numeral 3.2.2 de la Ficha de Registro en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin embargo, la producción agrícola es baja en los centros poblados de Arcata, Huacán, Ámbar, Jalcán, Arinchay, Lashcamayo y Gantuyoc, por lo que, con el fin de evitar los problemas que afrontan en la época de sequía y propiciar el incremento de su producción, el Proyecto de Inversión Pública propone la construcción de una represa, mediante el embalse de la Laguna de Jururcocha, que involucraría a 874 beneficiarios.

No obstante que desde el 19 de mayo de 2017 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 380653, este no ha sido impulsado por el Gobierno Regional de Lima, pues hasta el momento ni siquiera se ha preparado el Expediente Técnico respectivo, lo que motiva la presentación de esta iniciativa con el fin de que las autoridades de dicho Gobierno Regional tomen conciencia de la necesidad de construir la mencionada obra y dispongan la elaboración del Expediente Técnico y su pronta ejecución.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto alguno al erario nacional, pues solo se trata de una iniciativa de carácter declarativo.

Sin embargo, beneficiará a las poblaciones de Arcata, Huacán, Ámbar, Jalcán, Arinchay, Lashcamayo y Gantuyoc, pues permitirá el incremento de sus productos, lo que generará mayores ingresos para sus habitantes y el consecuente impulso económico a este distrito.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Si bien es cierto esta propuesta es de carácter declarativo, guarda absoluta coherencia con las normas que se indican a continuación:

www.congreso.gob.pe

Jr. Azángaro 468, oficina 408 - Lima Teléfono: 311-7125 anexo 7125



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Los numerales 2 y 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señalan entre los derechos fundamentales de la persona, el derecho a su libre desarrollo y bienestar y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Asimismo, el artículo 44° de nuestra Carta Magna establece que son deberes primordiales del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En concordancia con las disposiciones constitucionales, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, establece los siguientes compromisos: (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; y (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.

Finalmente, es necesario recordar que existen varios antecedentes de declaratorias de interés nacional para la ejecución de proyectos de inversión pública, como es el caso de la Ley N° 30643³ y la Ley N° 30856⁴, entre otras, lo cual hace perfectamente factible desde el punto de vista legal que se legisle en ese sentido.



PERCY ALCALA MATEO Congresista de la República

³ Ley que declara de preferente interés nacional la construcción y equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul

⁴ Ley que declara de preferente interés nacional la construcción de la Carretera Puente Tingo a San Cristóbal de Rapaz, Provincia de Oyón.